



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°0493 - 2012-A-MPN**

Nasca, 28 DIC. 2012

**VISTO:**

El informe N° 2031-2012-MPN-GDUR-DO/MCMS/J, de fecha 28 de Diciembre del 2012, del Ing. Mario Cesar Matta Solar, Jefe de Obras de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2012, de Dos (02) los Procesos de Selección para para la Ejecución de Obra en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

El Informe N° 0960-2012-GDU-MPN fecha 12 de Diciembre del 2012 del Ing. Jorge Amadeo Tello Gonzales Gerente de Desarrollo Urbano aprueba la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2012, de Dos (02) los Procesos de Selección para el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Perfil Técnico y solicita se expida la aprobación bajo acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2012-A/MPN, de fecha 05 de Enero de 2012, la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2012;

**Que**, el numeral 6 de la Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que:

El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 28 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA



**Que**, los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que el **Plan Anual de Contrataciones** podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, **cuando se tenga que Incluir o Excluir Procesos de Selección** o el Valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de Proceso

de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SE@CE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

**Que**, en virtud 1763-2012-MPN-GDUR-DO/MCMS/J, de fecha 12 de Diciembre del 2012 e informe N° 0960-2012- MPM-GDU-MPN fecha 12 de Diciembre del 2012 mediante el cual la División de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitan la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2012, de Dos (02) Procesos de Selección para el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Perfil Técnico. En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual establece que: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales..."

Así mismo la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Nasca solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2012, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual establece que: "...se tendrá que Incluir o Excluir Procesos de Selección o el Valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección..."

**Que**, Contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en concordancia con la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la **inclusión** en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2012, de **Dos (2) Procesos de Selección para la Ejecución de Obra** de las obras:

ITEM	TIPO	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	MODALIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN
1	OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 23014 ENRIQUE FRACCHIA, DISTRITO NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	368,841.10	CONTRATA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
2	OBRA	"CREACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA – ICA I ETAPA"	457,541.86	CONTRATA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 28 DIC. 2012

Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA



**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Unidad de Logística, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a los Órganos Ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Firma]*  
Ing. Eugenio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que se tiene a la Vista"  
Fecha: 28 DIC. 2012

*[Firma]*  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA